

N.º 204
F.º M.º Salda

Año 808.

Empadronam.^{to} exacto de todos los canones
comprendidos en la edad de 16 a 19 años practicada
en esta villa a virtud de lo mandado p.^a la Junta
permanente de tranquilidad publica de la Ciudad
a todo el Capital de esta Provincia. ~.~.~

~